



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“26.- EXPEDIENTE 489/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS (ACCM), AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) tiene entre sus fines fundamentales la difusión y defensa de la gastronomía de Castilla- La Mancha, colaborando en la conservación de este patrimonio culinario y en el desarrollo y fomento del turismo gastronómico.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto para favorecer el impulso de la gastronomía de la Provincia de Guadalajara a través de su promoción y puesta en valor en diferentes ferias y eventos a nivel nacional.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM), 2026, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Talia Gallego Aparicio (1 de 2)
Secretaria General de la Excma.
Diputación Provincial de
Guadalajara
Firma: 3125f9a826753d121c9af6af4bae662
HASH: 3125f9a826753d121c9af6af4bae662



José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente de la Excma.
Diputación Provincial de
Guadalajara
Firma: 16/04/2026
HASH: 8d6c28553bbe675934a70a5ac8b0c86d



Cód. Validación: 5K6YNCY536XHKPCZFE77Y7GD
Verificación: <https://diputadajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





Diputación de Guadalajara

Segundo. - Aprobar la autorización de Veinte mil Euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación 430 48910 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS (ACCM) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PROMOCIÓN GASTRONOMIA Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”, AÑO 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. ADOLFO BENICIO MUÑOZ MARTÍN**, en representación de Asociación de Cocineros Castellano Manchegos con N.I.F.G05328463.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) en su partida 430 48910, para el Convenio Asociación Cocineros Castellano Manchegos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden. La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos tiene como objetivo principal promocionar la gastronomía y los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara en los diferentes escenarios, tanto locales como nacionales, en los que participa de forma activa durante todo el año y que han quedado reflejados anteriormente.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, para la financiación de la promoción de la gastronomía y productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €), con cargo a la partida 430 48910 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF. Siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada.

- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.

- Gastos de asesoría y gastos derivados de la promoción de la gastronomía y los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara en distintas ferias y eventos que se desarrollan a lo largo del año y en los que la Asociación de Cocineros participa.

- Gastos de difusión de ayuda y promoción de actividades.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios, regalos u obsequios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Tampoco serán subvencionables:

- Cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos pueda obtener para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 100 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
- 3 Otra documentación:
 - Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
- 4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Asociación Cocineros Castellano Manchegos tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1570965/Cartel+Turismo+Horizontal+A4.pdf> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Cocineros Castellano Manchegos, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2026:

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2026 ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS (ACCM)

ELENA CASERO SANTILLANA

secretaria@cocinerosclm.com

697569689

ANTECEDENTES

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) se creó el 10 de junio del año 2020 y nace como consecuencia de dotar de **entidad jurídica**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 5K6YNCY36XHKPCZFE77Y7GD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20





Diputación de Guadalajara

autonómica a **EURO TOQUES Castilla La Mancha**, y es que, antes de la creación de dicha asociación, los socios manchegos que formaban parte de EURO-TOQUES España, participaban en todos los congresos y acciones en las que podían hacerlo, como por ejemplo, FITUR, Madrid Fusión, Salón Gourmets, San Sebastián Gastronomika, etc., siempre con el **objetivo de exponer las bondades de la gastronomía de Castilla La Mancha** mostrando sus restaurantes y, por ende, los productos de cercanía de los que disponían, es decir, los productos manchegos amparados por las marcas de calidad como las **Denominaciones de Origen o las Indicaciones Geográficas Protegidas de Castilla La Mancha**.

A partir del 2020, todos los socios manchegos de EURO-TOQUES España, pasaron a formar parte de la **Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) y, por ende, a EURO-TOQUES CLM**.

Nuestros fines como asociación vienen determinados en los 3 primeros artículos de nuestros estatutos y se detallan a continuación:

Artículo 1

Con la denominación de Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) se constituye en Castilla-La Mancha una asociación sin ánimo de lucro de ámbito de hostelería dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones, siendo ésta de ámbito regional.

Artículo 2

Los fines de la asociación serán:

- Difundir la gastronomía Castellano Manchega.
- Defender el patrimonio gastronómico de Castilla-La Mancha.
- Apoyar todas las iniciativas que se correspondan con la gastronomía.
- Proteger los intereses de los asociados.
- Colaborar en la formación de sus socios.
- Intervenir en foros y opiniones dentro del ámbito gastronómico (intentar que ACCM tenga presencia en todo lo referente a la gastronomía dentro de las administraciones).
- Celebrar el día del Patrón de los Cocineros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Reivindicar las tradiciones culinarias de Castilla-La Mancha.

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación podrá realizar las siguientes actividades y/o actuaciones:

- Cursos para asociados.
- Organización de actos que ensalcen la imagen del cocinero.
- Colaborar con las escuelas de hostelería (nacionales e internacionales) en la formación práctica de sus alumnos.
- Reconocimiento a personas e instituciones relacionadas con la gastronomía.
- Participar en acciones gastronómicas donde nos lo requieran.
- Apoyar las iniciativas de las Denominaciones de Origen.
- Apoyar las iniciativas de otros productos de calidad.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS (ACCM)

El ámbito de actuación de la asociación es regional y, por ello, está dividida en las cinco delegaciones provinciales, siendo el presidente D. Antonio Enrique Cerro Flores, en calidad de secretaria Dña. Elena Casero Santillana, D. Enrique César Pérez como Delegado regional y D. Mario de Lucas como vocal.

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) se encuentra inscrita con el número 31416 de la Sección primera del Registro Único de Asociaciones de la JCCM, con fecha 23 de octubre de 2020.

Actualmente, la asociación cuenta con más de 200 cocineros manchegos, siendo cerca de 20 de ellos pertenecientes a la provincia de Guadalajara, y entre los que se encuentran todos los cocineros galardonados con **estrellas Michelin y soles Repsol**.

En cuanto a la gestión de la misma, contamos con dos partes fundamentales para su correcto desarrollo: por un lado, la asesoría y gestión administrativa de ACCM está contratada con la asesoría sita en Albacete, CE CONSULTING- NIEVES MORENO ABOGADOS, C/ Concepción 16, 3o izq. Y por otro, desde el 2024 contamos con una persona contratada como secretaria de la asociación, un contrato a jornada completa en 3 sistema de teletrabajo, para las labores de administración y organización de las diferentes acciones en las que participan los cocineros de ACCM.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR Y OBJETIVOS DEL MISMO

Las acciones que llevamos a cabo desde la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos son numerosas y de distintas índoles, pero todas ellas tienen como **objetivo la defensa y puesta en valor de los productos agroalimentarios**, en este caso, de la **provincia de Guadalajara**.

A continuación, se explican las categorías en las que podemos englobar las acciones:

1- ACCIONES DE PROMOCIÓN: con el objetivo de seguir posicionando los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara tanto dentro de la provincia como en el resto de lugares del país y fuera de él, desde la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos realizamos diferentes acciones en las que el fin de todas ellas es el mismo, **promocionar los productos agroalimentarios de Guadalajara** y mostrar nuestra gastronomía. Estas acciones son los diferentes Showcooking y ponencias que realizan los cocineros de la provincia donde el foco principal es la promoción de los productos agroalimentarios de Guadalajara en diferentes ciudades y contextos como pueden ser: FITUR (Feria Internacional de Turismo), Madrid Fusión, Fruit Attraction, SICUR, Abycine, FIQAQ (Feria Internacional del Queso de Albacete), además de otros escenarios internacionales como pueden ser los Emiratos Árabes, Andorra, Bélgica, etc.

2- GASTOS DE PERSONAL Y ASESORÍA: para el correcto desarrollo de la actividad de la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM), contamos con los gastos generados tanto por la contratación de una persona con cargo de **secretaria** que desempeña un papel fundamental realizando las tareas de administración, organización y comunicación de la asociación, como los gastos generados por la contratación de los servicios de la **asesoría**.

3- PÁGINA WEB, RRSS Y OTROS RECURSOS AUDIOVISUALES: debido al gran volumen de actividades que realizamos desde la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM), es necesario contar con los espacios necesarios para poder darles la difusión que merecen, es por ello por lo que hemos desarrollado una página web EURO-TOQUES CLM en la que exponemos las acciones que llevamos a cabo y, por 4 supuesto, el logo de la Diputación de Guadalajara es una parte fundamental de la misma. Así mismo, encontramos el perfil de Instagram de la asociación @eurotoques_clm que sirve de escaparate al mundo de lo que hacemos y en la que las menciones en las publicaciones a la Excm. Diputación de Guadalajara son constantes. En este apartado se incluye también todo lo relativo a elementos gráficos y audiovisuales que usamos de apoyo y soporte en las diferentes acciones en las que el logo de la Excm. Diputación de Guadalajara está presente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CRONOGRAMA CON LAS FECHAS PREVISTAS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL 2026

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1. ACCIONES PROMOCIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. GASTOS DE PERSONAL Y ASESORÍA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. PÁGINA WEB, RRSS Y OTROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PRESUPUESTO DESGLOSADO

	INGRESOS	GASTOS
SUBVENCIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	20.000 €	
FONDOS PROPIOS	12.500 €	
1. ACCIONES DE PROMOCIÓN		17.000 €
2. GASTOS DE PERSONAL Y ASESORÍA		10.000 €
3. PÁGINA WEB, RRSS Y OTROS		5.500 €
TOTAL	32.500 €	32.500 €

RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que esperamos conseguir con la ayuda económica reflejada en la presente subvención con la Excm. Diputación de Guadalajara no es otro que **promocionar la gastronomía y los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara en los diferentes escenarios, tanto nacionales como internacionales**, en los que participamos de forma activa durante todo el año y que han quedado reflejados anteriormente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dicha aportación estará destinada íntegramente a **cubrir los gastos ocasionados por poder participar en las acciones** mencionadas anteriormente y otras similares, por parte de los cocineros y cocineras socios/afiliados de ACCM de la provincia de Guadalajara para poner en valor la gastronomía de la zona, los productos agroalimentarios, las empresas del sector agropecuario, etc.

Como otro de nuestros objetivos es conseguir que los diferentes medios de comunicación (televisión, radio, prensa...) muestren nuestro trabajo en sus espacios para así poder llegar a más gente, los socios y afiliados a ACCM participarán de manera frecuente en diferentes programas de radio, TV locales, regionales y nacionales donde expondrán las bondades de la despensa de la provincia de Guadalajara. Además, queremos conseguir que su presencia en la prensa especializada sea muy notoria mediante la publicación de artículos en dichos espacios.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5 Otra documentación:

Soporte documental que justifique la aplicación de las medidas de difusión de la ayuda.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 5K6YNCY536XHKPCZXFET7Y7GD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

